

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

Señor(a)
Aspen Aerogels, Inc.
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	x	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/053750				
Fecha de Presentación Internacional	2 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	N° NC2017/0003835	20 de abril de 2017
	N° NC2017/0003835	25 de julio de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

Reivindicaciones:	N° NC2017/0003835	20 de abril de 2017
	N° NC2017/0003898	21 de abril de 2017
	N° NC2018/0001340	09 de febrero de 2018
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/059,555 Fecha: 3 de octubre de 2014	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/118,864 Fecha: 20 de febrero de 2015	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/232,945 Fecha: 25 de septiembre de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas de las reivindicaciones N° NC2018/0001340 del 09 de febrero de 2018, y de la descripción N° NC2017/0003835 del 25 de julio de 2017; comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. NC2018/0001340 del 09 de febrero de 2018).

Título de la solicitud: “MATERIALES DE AEROGEL HIDROFOBOS MEJORADOS” (Radicado N° NC2017/0003835 del 20 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones de aerogel alternativas debido a su amplio intervalo de aplicaciones, incluyendo: aislamiento por calentamiento y enfriamiento, aislamiento de acústicos, dieléctricos electrónicos, espacio aéreo, almacenamiento y producción de energía y filtración. Además, los materiales de aerogeles despliegan otras muchas propiedades acústicas, ópticas, mecánicas y químicas interesantes que los hace abundantemente útiles en varias aplicaciones de aislamiento y no aislamiento (Radicado N° NC2017/0003835 del 25 de julio de 2017, Pág. 1).

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones de aerogel que son durables y fáciles de manejar, con un funcionamiento favorable en entornos acuosos, y que también tienen propiedades de combustión y auto-calentamiento favorables (Radicado N° NC2017/0003835 del 25 de julio de 2017, Pág. 1).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C01B 33/158, C01B 33/159, C08K 3/04, C08K 3/36.

5. De la solicitud de patente

Titulo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14494

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

El título es demasiado amplio por la expresión “MATERIALES DE AEROGEL” ya que abarca múltiples composiciones que no son objeto de esta invención. Se sugiere incorporar los componentes presentes en la composición en el título.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a los compuestos empleados en el método mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todas los compuestos empleados en el método reclamados, sino que se hace una generalización de manera especulativa.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo a los compuestos empleados en el método que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los compuestos soportados

compuestos	Soporte de los ejemplos presentados
solución precursora	silicato de sodio, metilsiliconato de sodio en agua polietilsilicato (TEOS), polimetilsilsesquioxano (MTES) en etanol/agua TEOS y fenil trietoxisilano (PhTES) en metanol tetrametilortosilicato (TMOS) y PhTES en metanol TEOS y 1,2-bis(trietoxisilil)etano (BTESE) en etanol/agua
material de refuerzo	guata PD de sílice con fibras
silicio de enlace hidrófobico	metiltrimetoxisilano (MTMS), metiltriethoxisilano (MTES), viniltrimetoxisilano (VTMS), feniltrimetoxisilano (PhTMS), feniltriethoxisilano (PhTES), etiltriethoxisilano (ETES), o dimetildimetoxisilano (DMDMS)

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

- La reivindicación 1 no es clara porque indica un método pero no se mencionan las condiciones en que debieran realizarse las etapas (proporcionar, combinar, permitir, extraer, exponer). Se sugiere, entonces, mencionar las condiciones, tales como tiempo, temperatura, solventes, concentración de los reactivos, entre otros, ya que un método se define por sus etapas y condiciones necesarias en cada una de ellas.
- La reivindicación 2 se encuentra contenida en la reivindicación 1. Se sugiere eliminarla.
- Las reivindicaciones 6, 7, no son claras porque mencionan un procedimiento pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y sus condiciones técnicas específicas, sino que se caracteriza el método por características del producto obtenido. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado. Se sugiere hacer la corrección necesaria. Debido a la falta de claridad, dichas reivindicaciones no serán tenidas en cuenta en el presente examen de patentabilidad.
- Las reivindicaciones 8 – 12, 14, 16 – 19, emplean las unidades mW/M+K, mW/M*K, cal/g. Se sugiere hacer la conversión de unidades al Sistema Internacional (mW/(m·K), J/g).
- Las reivindicaciones 8 - 12 reclaman una composición en base a su método de obtención y a los parámetros del aerogel obtenido. Se le recuerda al solicitante que una reivindicación tipo composición debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales, las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Debido a la falta de claridad, dichas reivindicaciones no serán tenidas en cuenta en el presente examen de patentabilidad.
- Las reivindicaciones 8-14, 16-20, no deberían caracterizar la composición solamente por sus parámetros, como absorción de agua líquida, inicio de descomposición térmica, calor de combustión, conductividad térmica, contenido orgánico hidrófobo; si

Página 5 de 14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14494

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

es posible definirla de otra manera. Se sugiere definirla por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

- La reivindicación 13 no menciona las proporciones de los componentes de la composición. Por lo tanto se requiere al solicitante que defina las proporciones, de acuerdo al soporte presente en la descripción.
- La reivindicación 8 posee las mismas características técnicas esenciales de la reivindicación 13, solo se diferencia por el preámbulo. De igual forma, las reivindicaciones dependientes 9 a 12, se encuentran contenidas en las reivindicaciones 16 a 19. Se sugiere eliminar las reivindicaciones 8 a 12.
- Las reivindicaciones 1, 13, 15, no son concisas, ya que los términos: “*materiales precursores de gel de sílice*”, “*solvente*”, “*material de refuerzo*”, “*silicio de enlace hidrofóbico*”, “*hoja de material de refuerzo de fibra*”, “*estructura a base de sílice*”; no especifican un compuesto específico por su nombre químico o fórmula, sino por la función o actividad que desempeñan, lo que hace que se obtengan un número indefinido de unidades que no encuentran soporte en la descripción. Se sugiere definirlos por su nombre o estructura química.
- Las reivindicaciones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 16, 20, emplean las expresiones: “*al menos una porción*”, “*uno o más*”, “*al menos*”, “*o más*”, “*o menos*”, “*más alta*”, “*o menor*”, “*aproximadamente*”; que son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

Descripción (Art 28 D 486)

- La descripción emplea las unidades cal/g, g/cc (Pág. 2, 4, 19, 44 - 47, 50, 53, 54, 56, 58 - 62). Se sugiere hacer la conversión de unidades al Sistema Internacional (J/g, g/cm³).

Se requiere a la solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14494

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 03 de octubre de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5587107	"SiO ₂ aerogels containing carbon particles and their preparation"	24/Diciembre/1996
D2	US2012025127	"Aerogel Mat and Manufacturing Method Thereof"	02/Febrero/2012

El documento D1¹ divulga aerogeles de SiO₂ que contienen partículas de carbono que se pueden obtener calentando a) aerogeles de SiO₂ modificados orgánicamente en presencia de al menos un gas hidrocarburo pirolizable y/o al menos un gas inerte o b) aerogeles de SiO₂ no modificados orgánicamente en presencia de al menos un gas de hidrocarburo pirolizable y en presencia o ausencia de gases inertes a 600 ° C-1300 ° C (Resumen).

El documento D2² divulga un método para fabricar una estera que contiene aerogel y una estera fabricada utilizando este método (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un método que comprende:..."* (Radicado N°. NC2018/0001340 del 09 de febrero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método que comprende:	Un método que comprende:	Un método que comprende:
a) Proporcionar una solución precursora que comprende materiales precursores de gel de sílice y un solvente	Proporcionar una solución que comprende RSi(OR') ₃ (R = metilo, vinilo, propilo, fenilo) y Si(OR') ₄ (R' = metilo) disueltos en una cantidad específica de metanol (Col. 5, Líneas 50-60)	colocar en un reactor una solución de gel de sílice acuoso (ejemplo 1)

1 URL: <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5587107A&KC=A&FT=D>

2 URL: <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2012025127A1&KC=A1&FT=D>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14494

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

b) Combinar la solución precursora con un material de refuerzo	No se menciona	combinar con una matriz fibrosa (párr. 0038)
c) Permitir que los materiales precursores de gel de sílice en la solución precursora hagan la transición dentro de una composición de gel para formar una composición de gel a base de sílice, reforzada	Después de mezclar, el lote se deja reposar en un recipiente cerrado a una temperatura de 10 a 60°C, preferiblemente de 20 a 30°C, hasta que se produce la gelificación (Col. 3, Líneas 4-6)	se añadió 1 m de ácido clórico en una fracción de volumen de $\frac{1}{3}$ del vaso de agua, y la mezcla se agitó a baja velocidad durante 2 minutos, produciendo de este modo un sol, se añadió etanol y se agitó en una relación de volumen de 1:1, para sintetizar un gel húmedo (ejemplo 1)
d) Extraer al menos una porción de un solvente de la composición de gel a base de sílice, reforzada, para obtener una composición de aerogel a base de sílice, reforzada	Después del envejecimiento, los geles se sometieron a secado supercrítico con metanol (Col. 6, Líneas 1-2)	las fibras combinadas con el gel se secaron a una primera temperatura de temperatura normal (ejemplo 1)
e) Exponer la composición de aerogel a base de sílice, reforzada a uno o más tratamientos de calor en una atmósfera con oxígeno reducido a una temperatura entre 500°C y 700°C	exponer a una atmosfera de gas inerte por un periodo de 1 a 10 horas a una temperatura entre 250°C – 500°C (Col. 3, Líneas 40-45)	y a una segunda temperatura seleccionada dentro de un rango entre el punto de ebullición del solvente orgánico y 300 °C (ejemplo 1)
en donde el método además comprende incorporar al menos un silicio de enlace hidrófobo en la composición de aerogel a base de sílice, reforzada antes de la etapa e)	formar <i>in situ</i> grupos O-metilo al producirse una reacción química entre los disolventes utilizados para el secado supercrítico (por ejemplo, metanol) y el gel de SiO ₂ (Col. 3, Líneas 40-45)	No se menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método que comprende: proporcionar una solución que comprende RSi(OR')_3 (R = metilo, vinilo, propilo, fenilo) y Si(OR')_4 (R' = metilo) disueltos en una cantidad específica de metanol; después de mezclar, el lote se deja reposar en un recipiente cerrado a una temperatura de 10 a 60°C, preferiblemente de 20 a 30°C, hasta que se produce la gelificación; después del envejecimiento, los geles se someten a secado supercrítico con metanol; posteriormente, exponer a una atmosfera de gas inerte por un periodo de 1 a 10 horas a una temperatura entre 250°C – 500°C; donde se forman *in situ* grupos O-metilo al

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

producirse una reacción química entre los disolventes utilizados para el secado supercrítico (por ejemplo, metanol) y el gel de SiO₂ (Col. 3, Líneas 4-45; Col. 5, Líneas 50-60; Col. 6, Líneas 1-2).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método divulgado en D1 consiste en combinar la solución precursora con un material de refuerzo.

El efecto que logra el combinar la solución precursora con un material de refuerzo no puede ser evidenciado porque no existe información en la descripción que lo permita, ya que en todos los ejemplos enseñados en la descripción de la presente solicitud se combina un material de refuerzo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el método conocido en D1 para conseguir un método alternativo para fabricar aerogeles.

Sin embargo, combinar un material de refuerzo en métodos para fabricar aerogeles, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un método para elaborar aerogeles que comprende: colocar en un reactor una solución de gel de sílice acuoso; combinar con una matriz fibrosa; añadir 1 m de ácido clórico en una fracción de volumen de $\frac{1}{3}$ del vaso de agua, y agitar a baja velocidad durante 2 minutos, produciendo de este modo un sol, se añade etanol y se agita en una relación de volumen de 1:1, para sintetizar un gel húmedo; las fibras combinadas con el gel se secan a una primera temperatura de temperatura normal, posteriormente a una segunda temperatura seleccionada dentro de un rango entre el punto de ebullición del solvente orgánico y 300 °C (ejemplo 1; Párr. 0038).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la etapa de combinar un material de refuerzo del documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2-3: exponer a una atmosfera de gas inerte por un periodo de 1 a 10 horas a una temperatura entre 250°C – 500°C (D1, Col. 3, Líneas 40-45).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14494

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

- Reivindicación 4: combinar con una matriz fibrosa formando una lámina (D2, Ejemplo 2).
- Reivindicación 5: aplicar un tratamiento térmico a una temperatura entre el punto de ebullición del disolvente orgánico y 300 ° C (D2, Párr. 0018).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 5 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 1 – 5 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 13** consiste en: “Una composición de aerogel reforzada que comprenden...” (Radicado N°. NC2018/0001340 del 09 de febrero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición de aerogel reforzada que comprenden	composición de aerogel que comprende:	composición de aerogel que comprende:
una estructura a base de sílice	estructura a base de RSi(OR')_3 (R = metilo, vinilo, propilo, fenilo) y Si(OR')_4 (R' = metilo) (Col. 5, Líneas 50-60)	estructura a base de gel de sílice acuoso (ejemplo 1)
al menos un silicio de enlace hidrofóbico	organo (trimetoxi) silanos RSi(OMe)_3 (Col. 2, Líneas 29-35)	No se menciona
un material de refuerzo	No se menciona	matriz fibrosa (párr. 0038)
absorción de agua líquida de 40% o menos	No se menciona	No se menciona
inicio de descomposición térmica de los materiales orgánicos hidrófobos de 515°C o más alta	No se menciona	No se menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 13 porque divulga una composición de aerogel que comprende: una estructura a base de RSi(OR')_3 (R = metilo, vinilo, propilo, fenilo), Si(OR')_4 (R' = metilo), y

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

organo (trimetoxi) silanos RSi (OMe)₃ (Col. 2, Líneas 29-35; Col. 5, Líneas 50-60).

Es importante resaltar que si bien los documentos D1 y D2 no determinan el porcentaje de absorción o el inicio de descomposición de los aerogeles, al presentar estos la misma composición, se espera que si dichos parámetros son medidos, se obtengan resultados similares.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13 y la composición divulgada en D1 consiste en emplear un material de refuerzo.

El efecto que logra el un material de refuerzo no puede ser evidenciado porque no existe información en la descripción que lo permita.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición conocida en D1 para conseguir una composición alternativa de aerogel.

Sin embargo, emplear un material de refuerzo en composiciones de aerogeles, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una composición de aerogel que comprende una estructura a base de gel de sílice acuoso y una matriz fibrosa (ejemplo 1; párr. 0038).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el material de refuerzo del documento D2 en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 13 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 14, 16 - 19: se espera que si parámetros como el porcentaje de absorción, inicio de descomposición térmica de los aerogeles, calor de combustión, o conductividad térmica, son medidos en los aerogeles obtenidos en los documentos D1 y D2, se obtengan resultados similares a los reclamados en la presente solicitud.
- Reivindicación 15: combinar con una matriz fibrosa formando una lámina (D2,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

Ejemplo 2).

- Reivindicación 20: 91,34g de tetrametoxisilano y 20,44g de metiltrimetoxisilano se utilizan para formar la composición de gel de sílice. Por lo tanto, la composición del aerogel tiene un contenido orgánico hidrófobo calculado de 5% (D1, Ejemplo 8).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 14 – 20 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 13 – 20 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5587107	1 a 5, 13 a 20	Nivel Inventivo
D2	US2012025127	1 a 5, 13 a 20	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS

Página **13** de **14**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14494**

Ref. Expediente N° NC2017/0003835

Revisado: DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS

